



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 17 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 003-2021-MDCC de fecha 12 de febrero del 2021 trató la moción de solicitud de inscripción del aporte reglamentario producto de la habilitación urbana inscrita en la Partida Electrónica 11011994 del Registro de Propiedad Inmueble de Arequipa, correspondiente al aporte reglamentario proveniente de la Habilitación Urbana de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero sector V.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante informe N°040-2020-DSCM-SGCP-MDCC de fecha 14 de diciembre del 2020 el Especialista Técnico de la Sub Gerencia de Control Patrimonial señala que se ha identificado el aporte denominado "ÁREA DE FORESTACIÓN 1" con un área de 11235.49 m2 en el sector V de la Habilitación Urbana denominada Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, Distrito de Cerro Colorado, habilitación aprobada por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, mediante informe N° 0273-2020-SGCP-GAF/MDCC de fecha 16 de diciembre del 2020 el Sub Gerente de Control Patrimonial, manifiesta que el aporte reglamentario denominado "ÁREA DE FORESTACIÓN A.F-1", es producto de la habilitación urbana inscrita en la Partida Registral N° 11011994 y debe ser independizado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que: *son bienes de las Municipalidades: los aportes provenientes de habilitaciones urbanas*, más adelante el artículo 58° del mismo texto legal precisa que: *"Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente"*.

Que, contando con el informe favorable de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte identificado como "ÁREA DE FORESTACIÓN A.F-1" con un área de 11235.49 m2, aporte reglamentario que proviene del Plano de Lotización del sector V de la Habilitación Urbana Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Distrito de Cerro Colorado, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 11011994 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria así como presentar el título suficiente en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



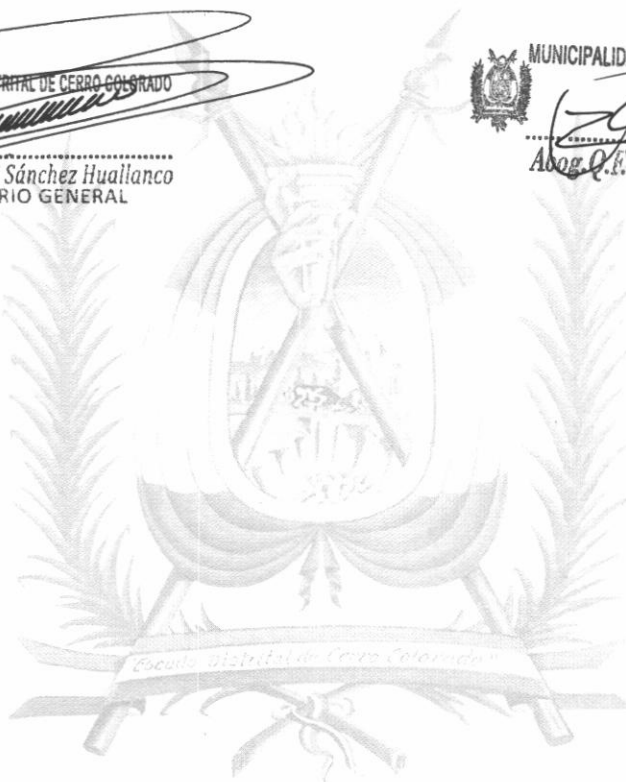
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



**Todos Somos
CERRO COLORADO**

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022